



**COMPAÑIA AGROPECUARIA MONTESDEOCA LIMITADA  
COAMON LTDA.**

Dirección: Calle Olmedo entre Gálvez y 10 de Agosto  
GIF TOPO n° 408. Tl: 632 161

Portoviejo, Agosto 6 del 2001

35409

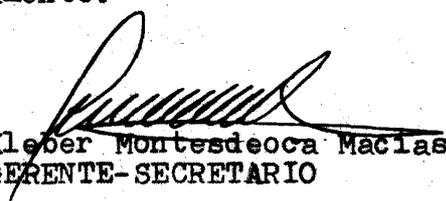
Senor Abogado:  
Jorge Federico Intriago Andrade  
INTENDENTE DE COMPANIA  
PORTOVIEJO

Senor Abogado:

Para efecto de que se incorpore al expediente de la compañía, acompaño copia de la Escritura Pública de cesión de participaciones que ha hecho el Sr. Roberth Montesdeoca Macias a favor del Sr. Edson Ader Montesdeoca Macias, celebrada en la Notaria Séptima de éste canton el 6 de Febrero del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Junio del presente año, autorizada por la Junta General Extraordinaria de socios realizada el 4 de Febrero 2001.

Adjunto además copias de los nombramientos de PRESIDENTE Y GERENTE resuelta por la Junta General Extraordinaria de socios realizada el 5 de Agosto del presente año.

Adjunto lo indicado:  
Atentamente.

  
Ing. Kleber Montesdeoca Macias  
GERENTE-SECRETARIO

MB

14 SEP 01 13 34

SECRETARIA DE  
COMPAÑIAS



**NOTARIA PUBLICA SEPTIMA  
DEL CANTON PORTOVIEJO**

**PRIMER**

**TESTIMONIO  
DE LA  
ESCRITURA**

**DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA AGROPECUARIA  
MONTESDEOCA COMPANIA LIMITADA, "COMON CIA. LTDA.,**

**NR 0364**

**OTORGADA POR: EL SEÑOR ROBERTH HENRI MONTESDEOCA MACIAS,  
REPRESENTADO POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS  
FABIAN MORA MONTESDEOCA, SEGUN PODER  
ESPECIAL,**

**A FAVOR DE: EL SEÑOR EDSON ADER MONTESDEOCA MACIAS,  
REPRESENTADO POR LA SEÑORITA MARTHA  
LORENA MORA MONTESDEOCA.**

**CUANTIA: INDETERMINADA.**

**Portoviejo 6 de febrero de 2001.**

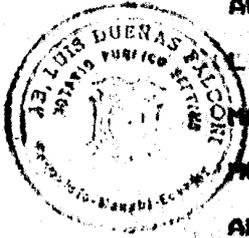
**AUTORIZADO POR EL NOTARIO  
Ab. Luis A. Dueñas Falconí**

**Dirección: 18 de Octubre y Sucre  
Telefax: 631760  
Casilla: 13-01-197**

**PORTOVIEJO - MANABI - ECUADOR**

14 SEP 01 13 34

SOLAMENTE NOTARIA DE  
COMPAÑIAS



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA AGROPECUARIA MONTESDEOCA COMPANIA LIMITADA, "COAMON COMPANIA LIMITADA", QUE OTORGA EL SEÑOR ROBERTH HENRI MONTESDECCA MACIAS, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS FABIAN MORA MONTESDECCA, SEGUN PODER ESPECIAL; A FAVOR DEL SEÑOR EDSON ADER MONTESDECCA MACIAS, REPRESENTADO POR LA SEÑORITA MARTHA LORENA MORA MONTESDECCA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO: 0364 .- En la ciudad de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día martes seis de febrero del dos mil uno; ante mí, Abogado Luis Dueñas Falconi, Notario Público Séptimo del cantón; comparecen: por una parte, el señor Doctor CARLOS FABIAN MORA MONTESDECCA, en representación del señor ROBERTH HENRI MONTESDECCA MACIAS, según consta del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, la señorita MARTHA LORENA MORA MONTESDECCA, en representación del señor EDSON ADER MONTESDECCA MACIAS, según consta del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante.- Todos los comparecientes ciudadanos ecuatorianos, portadores de sus cédulas de ciudadanía que fueron presentadas y devueltas; de estado civil casado y soltera, respectivamente; domiciliados en esta ciudad de Portoviejo; idóneos; hábiles y capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos por mí el Notario, de la naturaleza, efectos y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones, que proceden a otorgar libres y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan para que sea elevada a escritura pública la minuta que copiada textualmente, dice: SEÑOR NOTARIO: En el

  
Luis Dueñas Falconi  
Notario Tercero.



Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una en la que conste la de Cesión de Participaciones que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, el señor ROBERTH HENRI MONTESEDOCA MACIAS, el mismo que interviene representado por el señor Doctor CARLOS FABIAN MORA MONTESEDOCA, mediante Poder, que pasa a formar parte integrante de este contrato, el mismo que es poseedor del CATORCE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL de la "COMPAÑIA Agropecuaria Montesdeoca Compañia Limitada, "COAMON COMPAÑIA LIMITADA", que equivalen a SIETE MIL participaciones de UN MIL SUCRES, cada una, a quien en lo posterior se le podrá denominar el Cedente; y, por otra parte, el señor EDSON ADER MONTESEDOCA MACIAS, a quien se le podrá denominar el CESIONARIO e interviene en este contrato representado, por la señorita MARTHA LORENA MORA MONTESEDOCA, mediante Poder que se agrega al presente y que pasa a formar parte integrante de este contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía Agropecuaria Montesdeoca Compañia Limitada, "COAMON COMPAÑIA LIMITADA", fué constituida mediante escritura celebrada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, con un capital de CINCUENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 50'000.000,00), el mismo que fué integrado mediante aportaciones efectuadas por los socios: Ligia Montesdeoca Macías, Ingeniero Kleber Montesdeoca Macías, en numerarios y especies, consistentes en los inmuebles ubicados en el sitio Rancho Quemado Naranjal, parroquia Malimpia, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, según todo ello lo describe, la escritura de Constitución y Transferencia de dichos inmuebles



a la Compañía en Mención.- La escritura de Constitución fué inscrita en el Registro Mercantil con fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve y en el Registro de la Propiedad el diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- **TERCERA.- AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Socios se reunió extraordinariamente, el día domingo cuatro de febrero del dos mil uno, en su local social, conforme aparece de los recaudos adjuntos y autorizó al socio ROBERTH HENRI MONTESDEOCA MACIAS, para lo cual se adjunta copia certificada de la misma como documento habilitante.- **CUARTA: MONTO DE LAS PARTICIPACIONES.-** En virtud de lo antes dicho, las partes convienen en que ROBERTH HENRI MONTESDEOCA MACIAS, cede a EDSON ADER MONTESDEOCA MACIAS, el total de las participaciones que tienen en la Compañía Agropecuaria Montesdeoca Compañía Limitada, "COAMON COMPANIA LIMITADA", cuyo porcentaje es del catorce por ciento, que equivalen a SIETE MIL participaciones de un mil sucres cada una, por lo que deja de ser socio de la Compañía Agropecuaria Montesdeoca Compañía Limitada, "COAMON COMPANIA LIMITADA", por lo que se emitirán nuevos certificados de aportaciones al adquirente.- El Cedente, declara tener recibido del cesionario, el importe de las aportaciones cedidas, de contado y en moneda de curso legal a su satisfacción; el cesionario declara que acepta la cesión hecha a su favor por convenir a sus intereses.- **QUINTA: RECONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPANIA.-** El cesionario declara que conoce el detalle del estado en que se halla la compañía; así mismo declaran conocer las obligaciones y derechos, del activo y del pasivo de la compañía Agropecuaria Montesdeoca Compañía Limitada, "COAMON COMPANIA

*[Handwritten signature and illegible text]*



LIMITADA".- SEXTA.- ACEPTACION.- El Cesionario acepta el presente contrato, por así haber convenido; además declara que será de su cargo los gastos que demanden la presente escritura.- SEPTIMA.- LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario se servirá agregar a la presente, las demás cláusulas, que fueren necesarias, de tal manera que no por falta de estipulación deje de surtir los efectos requeridos y para la perfecta validez de este instrumento.- Atentamente.- (firmado) Abogado Calixto Montesdeoca Macías, matrícula número doscientos veinte del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta.- La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fué presentada para este otorgamiento y que se archiva.- Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública con el documento habilitante adjunto, para que surta todos los efectos legales declarados en ella.- Se agregan: Una copia de la Junta General extraordinariamente de Socios; y Copia Certificada de los Poderes.- Y, leída que fué esta escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, ellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y para constancia de su aceptación, firman conjuntamente conmigo, el Notario Público que da fe.- (firmado) DR. CARLOS FABIAN MORA MONTESDEOCA, C.C. N° 130759240-0.- (firmado) MARTHA LORENA MORA MONTESDEOCA, C.C. N° 130941960-2.- (firmado) Ab. Luis Dueñas Falconí, Notario Séptimo de Portoviejo.- Hay un sello que dice: Abogado Luis Dueñas Falconí, Notario Público Séptimo, Portoviejo, Manabí, Ecuador.....

**DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE AGREGAN A ESTA ESCRITURA:**



CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

Acta de Poder General número 16/00 otorgado por EDSON ADER MONTESEDOCA MACIAS a favor de MARTHA LORENA MORA MONTESEDOCA

En la ciudad de New York, Estados Unidos de América, el día de hoy seis de enero del dos mil, ante mi Guillermo Lara Calderón, Cónsul General Adjunto, comparece(n) EDSON ADER MONTESEDOCA MACIAS, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 1306485523, de estado civil casado, mayor(es) de edad, con domicilio en 910 Riverside Dr, 2D, New York NY 10032, quien(es) libre, voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) su voluntad de conferir Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARTHA LORENA MORA MONTESEDOCA, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque o los de en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes muebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o protésle; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) de en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuola de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

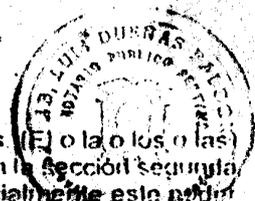
200 Second Ave. Suite 600 • New York, N.Y. 10017 • Tel. (212) 808-0170 • Fax (212) 808-0188 • E-mail: ecuadoun@earthlink.net

ESTE DOCUMENTO ORIGINAL  
IDENTICA A SU ORIGINAL  
QUE ME FUE EXHIBIDO.  
ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO  
PORTOVIEJO.

Ab. Luis Duñas Falcon  
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO



Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes (E) o la o los o las) poderdante(s) confiere(r) todas las atribuciones de procuración judicial consistentes en la Sección Seguridad del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente, este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las estipuladas en el artículo 48 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones estipuladas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al(la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firmó(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



(I) EDSON ADEFER MONTESDEOCA MACIAS

(II) Guillermo Lara Calderón,  
Cónsul General Adjunto

... Certifico que la presente es la primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del Consulado General del Ecuador en Nueva York. Dado y sellado el día de hoy seis de enero del dos mil...

Guillermo Lara Calderón,  
Cónsul General Adjunto

ARANCEL CONSULAR: III-15-a, US\$ 60  
CNY.GL



... HAY FE. NUESTRA FOTOCOPIA ES  
IDENTICA A SU ORIGINAL  
QUE ME FUE EXHIBIDO.  
ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO.  
PORTOVIEJO.

Ab. Luis Duarte Falcon  
NOTARIO SEPTIMO DIA PORTOVIEJO



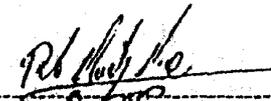


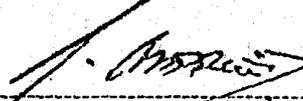
CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

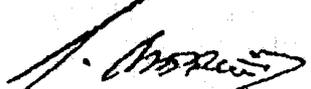
\*Acta de Poder Especial Común número 1195/00 otorgado por ROBERT HENRI MOTESDEOCA MACIAS a favor de CARLOS FABIAN MORA MONTESDEOCA.

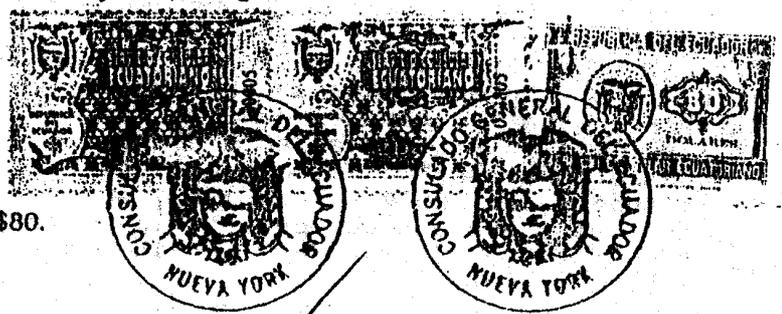
En la ciudad de New York, Estados Unidos de América, el día de hoy treinta y uno de Agosto del dos mil, ante mi Gonzalo Andrade Rivera, Cónsul General Adjunto, comparece: ROBERT HENRI MOTESDEOCA MACIAS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía # 1307590859, con domicilio en 41 West 33 St., New York, NY 10001, quien libre, voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de CARLOS FABIAN MORA MONTESDEOCA, con domicilio en Portoviejo, provincia de (l) Manabí, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación la totalidad de los Derechos y Acciones que posee el poderdante en la COMPAÑIA AGROPECUARIA MONTESDEOCA LIMITADA "C.O.A.MON. LTDA", el domicilio principal de la Compañía, es en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador; para cuya identificación y más detalles precisos se tomarán en cuenta los datos constantes en las actuales Escrituras de Constitución de la compañía y respectivos títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el mandatario nombrado queda facultado para realizar la venta y traspaso de dominio de las Acciones y Derechos mencionados, en favor de EDSON MONTESDEOCA MACIAS; suscribir a su nombre la promesa de compra-venta, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación. El poderdante confiere a su mandatario todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Leyes y en especial las tipificadas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, que se tendrá como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

(f)   
ROBERT HENRI MOTESDEOCA MACIAS

(f)   
Gonzalo Andrade Rivera,  
Cónsul General Adjunto

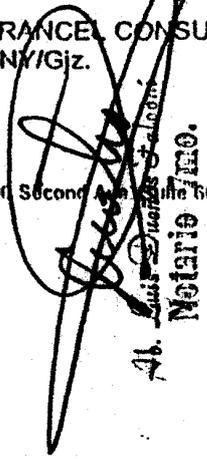
\* Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en New York.- Dado y sellado el día de hoy treinta y uno de Agosto del dos mil.

  
Gonzalo Andrade Rivera,  
Cónsul General Adjunto



ARANCEL CONSULAR: II-7.2; US\$80.  
CNYIGiz.

801 Second Avenue Suite 600 • New York, N.Y. 10017 • Tel. (212) 808-0170 • Fax (212) 808-0108 • E-mail: [ecucoun@mail.luj.net](mailto:ecucoun@mail.luj.net)

  
Ab. Luis Dueñas Falcom  
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIJEJO.

UNA FE. QUE ES UN FOTOCOPIADO  
IDENTICA A SU ORIGINAL  
QUE ME FUE EXHIBIDO  
ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO  
PORTOVIJEJO.

Ab. Luis Dueñas Falcom  
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIJEJO





# COMPANÍA AGROPECUARIA MONTESDEOCA LIMITADA COAMON LTDA.

PARTE PERTINENTE: Portoviejo, Febrero 5 del 2001



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA AGROPECUARIA MONTESDEOCA "COAMON LTDA" CELEBRADA EL DIA DOMINGO CUATRO DE FEBRERO DEL 2001.

En la Ciudad de Portoviejo a las 17H45 del día Domingo 4 de Febrero del 2001, en el domicilio del socio Sr. Wilmer Montesdeoca Macias ubicado en calle América y 4ta, transversal de la ciudad de Portoviejo, se constituye la Junta General Ordinaria de socios previa convocatoria legalmente realizada y asisten las siguientes personas: La Sta. Ligia Montesdeoca Macias que representa el 6 % de las participaciones, representada legalmente mediante Poder General por la Sta. Elsa Maria Mora Montesdeoca, quien actua como presidenta de la compania; el Sr. Wilton Montesdeoca Macias que representa el 16 % de las participaciones, representado legalmente mediante poder especial por la Sra. Zobeida Montesdeoca Macias; el Sr. Edson Montesdeoca Macias que representa el 16 % de las participaciones, representado legalmente mediante Poder General por la Sta. Martha Mora Montesdeoca; el Ing. Kleber Montesdeoca Macias que representa el 16 % de las participaciones, quien interviene por sus propios derechos; el socio Robert Montesdeoca Macias que representa el 14 % de las participaciones, representado legalmente mediante Poder Especial por el Sr. Dr. Fabian Mora Montesdeoca; el Sr. Luber Montesdeoca Macias que representa el 16 % de las participaciones, representado legalmente por la Sra. Elsa Montesdeoca Macias, dejandose constancia que se encuentra integralmente formado el capital social en el que se tratara el siguiente orden del dia.

- 1.- Constatacion del quorum; 2.- Instalacion de la sesión; 3.- Informe del Sr. Gerente ano 2000 respecto a la situacion económica de la empresa; 4.- Analisis y aprobacion del Balance del ejercicio económico ano 2000. 5.- Aceptar entrega de dinero realizada por los socios y seguir aceptando nuevos aportes economicos para realizar y cumplir las actividades e inversiones de la compania. 6.- Fijar las remuneraciones de los Administradores segun el Art. 13 del estatuto social de la compania; 7.- Autorizar al Gerente de la compania para que solicite y adquiera préstamos en los Bancos de Fomento e Internacional y gravar con hipoteca los inmuebles o propiedades de la empresa en respaldo y garantias de los prestamos otorgados por dichas instituciones financieras. 8.- Autorizar la venta o Cesión de participaciones que mantiene el socio Sr. Robert Montesdeoca Macias. 9.- Analisis y aprobacion del plan operativo para el periodo Enero-Diciembre del 2001; acto seguido la Sta. Presidenta dispone que por secretaria se proceda a constatación del quorum legal y existiendo este por la presencia del 100 % del capital, se declara instalada la sesión y se procede a conocer el siguiente punto del orden del dia "constatacion del quorum" previamente la Junta General por unanimidad aprueba el orden del dia..... En el octavo punto del orden del dia "Autorizar la venta o cesión de participaciones que mantiene el socio Sr. Robert Montesdeoca Macias", escuchado el texto de la comunicacion enviada por el socio Sr. Robert Montesdeoca Macias a travez de su representante Dr. Fabian Mora Montesdeoca, una vez conocido el texto de las disposiciones legales, convocados y conocido el texto de promesa de venta suscrito entre los socios constantes unánimemente resolvieron consentir en la cesión de las participaciones del socio Sr. Robert Montesdeoca Macias a favor del socio Edson Ader Montesdeoca Macias, disponiendo que por secretaria se conceda copia por resolución para que sirva de documento habilitante de la escritura respectiva.".....

UN EJEMPLAR ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO PORTOVIEJO.

Ab. Luis Durán Falconi NOTARIO PUBLICO PORTOVIEJO



**COMPANIA AGROPECUARIA MONTESDEOCA LIMITADA  
COAMON LTDA.**

-2-

agotado el orden del dia, la presidenta dispone la conclusión de esta sesión, lo cual ocurre en el lugar indicado al comienzo de esta acta siendo las 00H30 del dia 5 de Febrero del 2001, firmando para constancia los concurrentes en unidad de actos del Gerente Ing. Kleber Montesdeoca Macias que en calidad de secretario lo certifica. Existen 7 firmas ilegibles de Sta. Ligia Montesdeoca Macias, Robert Montesdeoca Macias, Kleber Montesdeoca Macias, Luber Montesdeoca Macias, Edson Montesdeoca Macias, Wilmer Montesdeoca Macias y Wilton Montesdeoca Macias. Hasta aqui copia de la parte pertinente del acta de la Junta General ordinaria de socios, cuya original reposa en el libro de actas de la compania, lo que se remito para los fines legales pertinentes.

LO CERTIFICO:

**COAMON LTDA.**  
*[Signature]*  
**ING. KLEBER MONTESDEOCA M.**  
GERENTE

DOY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO. PORTOVIEJO.

**Ab. Luis Dueñas Falconi**  
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN CINCO FOJAS UTILES, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EL NOTARIO PUBLICO, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO, EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN EL MISMO DIA Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

*[Signature]*  
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO

**Ab. Luis Dueñas Falconi**  
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO



RAZON,

DOY FE, QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA  
COMPANIA AGROPECUARIA MONTEDEOCA COMPANIA LIMITADA "COAMON  
CIA. LTDA.", NUMERO 0569, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1999, SE  
HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIONES.  
PORTOVIEJO, 6 DE FEBRERO DE 2001.

~~Ab. Luis Dueñas Falconí~~  
NOTARIO SEPTIMO  
DE PORTOVIEJO



CONFESION DE HECHOS

CONFESION DE HECHOS

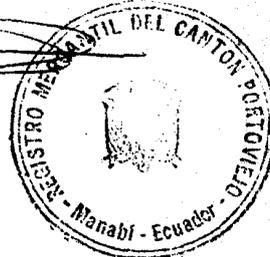
**CERTIFICO:**

QUE HE TOMADO RAZON AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPANIA AGROPECUARIA MONTEDEOCA  
COAMON COMPANIA LIMITADA; DE LA ESCRITURA DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPANIA AGROPECUARIA MONTEDEOCA COAMON COMPANIA  
LIMITADA, OTORGADA POR EL SEÑOR ROBERTO HENRI MONTEDEOCA  
MACIAS, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS FABIAN MORA  
MONTEDEOCA, A FAVOR DEL SEÑOR EDSON ADEE MONTEDEOCA  
MACIAS, REPRESENTADO POR LA SEÑORITA MARTHA LORENA MORA  
MONTEDEOCA.

PORTOVIEJO, 4 DE JUNIO DEL 2001

LA REGISTRADORA.

*Caran* *Blanc*  
*Ab. Caran Blanca*  
Registradora Mercantil del Canton Portoviejo



CERTIFICO: que la presente fotocopia  
es igual a su original que reposa en  
mi archivo.

Portoviejo, Agosto 6, 2001

ING. ~~KLEBER MONTEDEOSA M.~~  
GERENTE-SECRETARIO  
COAMON LTDA